



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Seis de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00006-00

De conformidad con la solicitud que antecede allegada por la apoderada accionante, en la cual solicita se realice la notificación al ejecutado vía WhatsApp; el Suscrito Juez, abogando por el interés superior de la menor en favor de quien se litiga, Art. 44 de la C.P., en armonía con el Art. 8 de la Ley 1098 de 2006, accede a ello, por tanto, DISPONE que por Secretaría se realice la notificación requerida, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd0b31448d8c669c0be95d6bb0400fe35aa7a7171d6dc4b46527ec97270e27b2**

Documento generado en 06/03/2023 04:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>